



Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000262 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 13 AGO 2012

VISTO:

Informe Nº 196-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 09 de agosto del 2012, proveído de Gerencia General Regional de fecha 09 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establecè que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 196-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 09 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL- DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES". Para el ejercicio año fiscal 2012;

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera:  
MIEMBROS TITULARES: Dr. Marco Antonio Córdova Rivera, Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez, Dr. Juan Carlos Quinde Riojas; MIEMBROS SUPLENTE: Ing. Guilmer Córdova Paker, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, Ing. Manuel Alfredo Saavedra Guzmán;





Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000262-2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes,

13 AGO 2012

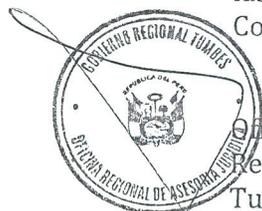
Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 09 de agosto del 2012; inserto en el Informe Nº 196-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 09 de agosto del 2012 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL- DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;





Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000262 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 13 AGO 2012

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** EL COMITÉ ESPECIAL que deberá conducir el proceso de selección de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL- DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES"; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Dr. MARCO ANTONIO CÓRDOVA RIVERA PRESIDENTE
- Ing. JORGE LUIS MATURRANO PEREZ MIEMBRO TITULAR
- Dr. JUAN CARLOS QUINDE RIOJAS MIEMBRO TITULAR

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Ing. GUILMER CORDOVA PAKER PRIMER SUPLENTE
- Ing. JUAN CARLOS ALAFARO OLIVARI SEGUNDO SUPLENTE
- Ing. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN TERCER SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Calán  
GERENTE GENERAL REGIONAL